



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAO1-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; artículo 74 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Así como en el artículo 73 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1 OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el objeto del contrato consiste en el SUMINISTRO DE 4 EQUIPOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA AUTOBUSES ELÉCTRICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA, por cuanto que se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

La codificación correspondiente es la siguiente:

- C.P.V.: 31158100-9 Cargadores de baterías.

La calificación que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, y atendiendo al carácter de la prestación principal, es la de contrato de suministros del artículo 16 de la LCSP.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

Se motiva la necesidad de tramitar este contrato dentro de la estrategia de descarbonización del transporte público urbano de Fuenlabrada y la creación de una Zona de Bajas Emisiones en el municipio y, específicamente, en la renovación de la flota de autobuses al servicio de transporte urbano de viajeros de la ciudad.



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PA01-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

Se prevé la adquisición de 4 puntos de recarga de vehículos eléctricos para el suministro de energía para los nuevos vehículos eléctricos. Los puntos de recarga se ubicarán en las instalaciones. Esta adquisición de 4 puntos de recarga viene a complementar la instalación de 10 puntos de recarga que ya ha realizado la EMTF con Fondos Next Generation (expediente PAS3-22 CT CS PUNTOS CARGA).

Se encuadra dentro de la siguiente actuación:

Actuación 6	Código/ID Actuación: P17_L2-20220928-1
Título: Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada	
Tipo: 17. Actuaciones complementarias a la adquisición de autobuses para transformación de flotas de transporte p[...]	

a) Descripción de la actuación y objetivos.

Esta actuación complementa a la actuación 16 (LA5) y se recoge también en el PA-AUF (L3.4.1 (Reordenación de la red de autobuses urbanos)). Se prevé la adquisición de 4 puntos de recarga de vehículos eléctricos para el suministro de energía para los nuevos vehículos eléctricos. Los puntos de recarga se ubicarán en las instalaciones.

De este modo, el Ayuntamiento y la EMT Fuenlabrada refuerzan su apuesta por el transporte público competitivo y verde; focalizándose en el objetivo principal de sustitución de la flota actual del transporte público de Fuenlabrada por vehículos eléctricos con la consecuente reducción de emisiones contaminantes.

Esta adquisición de 4 puntos de recarga viene a complementar la instalación de 10 puntos de recarga que ya ha realizado la EMTF con Fondos Next Generation (expediente PAS3-22 CT CS PUNTOS CARGA). Cabe destacar que esta adquisición ha revestido mayor complejidad puesto que la suma de la potencia global demandada ha hecho necesario el suministro en Media Tensión a la parcela objeto del proyecto. Para este suministro en Media Tensión, se ha instalado un Centro de Transformación de abonado de 1x1250 KVAS, en la parcela, permitiendo así dar el servicio apropiado a los puntos de recarga adquiridos. Esta experiencia previa facilitará la implementación de 4 puntos de recarga complementarios.

Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

El contrato abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, sin que se haya fraccionado irregularmente.

3 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar que la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, como operador del transporte urbano de Fuenlabrada debe renovar su flota de acuerdo con un plan de modernización y para ello debe recurrir a la adquisición de autobuses y, como es el caso, la infraestructura complementaria necesaria a través de los distintos fabricantes y proveedores.



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PA01-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

4 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato surtirá efectos desde el día siguiente al de su formalización.

La duración del contrato comenzará el día de su formalización, sin que el plazo de la entrega de los cargadores sea al día 31 de diciembre de 2024, salvo causas de fuerza mayor.

El acta de recepción marcará el inicio del plazo de garantía que será de 3 años (o el mejorado ofrecido por el adjudicatario).

5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no se fracciona en lotes por cuanto no es adecuado por las razones siguientes:

- El número de autobuses objeto de licitación es muy pequeño para fraccionar en lotes ya que se necesita cierta uniformidad en los elementos suministrados.
- Resulta inadecuada ya que se fabrican bajo pedido, la fabricación de forma unitaria aumentaría el precio unitario.

Por tanto, la motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones.

6 PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 211.0000,00€ (IVA excluido), lo que hace un importe por cargador IVA excluido de 40.000,00 €, más cableado y mano de obra por importe de 51.000,00€)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a 255.310,00 €, IVA incluido: 4 cargadores a 48.400,00 € la unidad más cableado y mano de obra por importe de 61.710,00€.

El presupuesto base de licitación se ha establecido en función del conocimiento del mercado con base en la experiencia de la sociedad en este tipo de contratos (PAS3-22) y contempla, todos los costes directos



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAO1-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

e indirectos. Por tanto, el cálculo se he efectuado teniéndose en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado actual.

7 CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria.

En relación con el presupuesto base de licitación, se hace constar que en relación al importe de 255.310,00 euros, IVA incluido, se encontrará recogido en las estimaciones presupuestarias de la sociedad de EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA, S.A., dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Presupuesto de Explotación, y se preverá el correspondiente gasto por el importe que resulte de la adjudicación, y siempre con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida.

El presente contrato está financiado parcialmente con fondos de la Unión Europea «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», con Código/ID Actuación: CÓDIGO ACTUACIÓN P17_L2-20220928-1. "Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada". Corresponde al proyecto recogido en la Memoria Técnica y Financiera, Solicitud "Fuenlabrada Ciudad distribuida: humanización del territorio desde la accesibilidad, la movilidad sostenible y los principios de ZBE", del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Mediante Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. en el Secretario General de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se conceden las ayudas de la segunda convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Orden Ministerial de 17 de julio de 2023), se otorgan las ayudas siguientes:

Actuación aprobada: "Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada"

Código actuación: P17_L2-20220928-1

Importe máximo subvencionable..... 188.200,00 €

Presupuesto Base de Licitación 255.310,00 €

Importe no subvencionado.... 67.110,00 €

El importe no subvencionado será cubierto con los diferentes instrumentos de financiación a disposición de EMTF.



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PA01-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

El Órgano Gestor velará en todo momento mediante todas la comprobaciones y verificaciones oportunas que sean necesarias y que garanticen la no existencia de doble financiación de la presente contratación, entre otras actuaciones:

- La existencia de documentación acreditativa (por ejemplo, facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El reflejo de las actuaciones financiadas mediante fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y mediante otros instrumentos en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo, la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento.
- La existencia de Códigos Únicos de Identificación de Proyecto.

Dada la naturaleza del gasto (inversión), su objeto y necesidades a satisfacer; cabe la posibilidad que, solicitada y resuelta, el gasto pueda estar amparado total o parcialmente por la financiación de los Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU". Es por ello que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación de EMTF. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

8 GARANTÍA

Las ofertas incluirán un plazo de, al menos, tres años de garantía (o el mejorado ofrecido por el adjudicatario en su oferta) total de absolutamente todos los componentes

Dichas garantías afectarán tanto a materiales como a la mano de obra de sustitución de elementos. Los gastos de envío correrán siempre a cargo del prestatario de la garantía. Quedan excluidos todos los materiales de desgaste normal por el uso. Personal técnico del adjudicatario procederá, sin cargo alguno de mano de obra ni de materiales para EMTF, a realizar las actuaciones en garantía sobre los autobuses objeto de suministro y siempre en las instalaciones de EMTF.

El inicio de los plazos de garantía será a partir de la fecha del Acta de Recepción.

En el caso de que, en el transcurso del período de garantía aparecieran averías por un período superior a 7 días o afectaran a la cara y/o autonomía del vehículo, el período de garantía quedará automáticamente prolongado en el número de días resultantes hasta la puesta en servicio o la recuperación de la autonomía dentro de los límites de tolerancia de la unidad afectada.



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PA01-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

Durante el tiempo de inmovilización de los autobuses por esta causa, se penalizará al adjudicatario con la cantidad que resulte del cálculo de la amortización diaria del aparato, por cada día que no pudiera prestar servicio.

9 FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS Y CÓDIGOS DIRe

La facturación se realizará una vez formalizada el acta de recepción del suministro, montaje y puesta en servicio de los cargadores. Se procederá a su abono en el plazo máximo de 30 días naturales.

La facturación será electrónica y se remitirán a través de la plataforma de contratación electrónica FACeB2B o mediante el envío del original de la factura a la dirección de correo electrónico que EMTF dispone para este procedimiento.

El código DIRe de la E.M.T. de Fuenlabrada, S.A. para la facturación electrónica a través de Faceb2b es: ESA288542890000.

EMTF se reserva la posibilidad de que el pago al adjudicatario se pueda realizar por una entidad financiera que se subrogará sobre todas las obligaciones de EMTF en virtud de un contrato de arrendamiento operativo o financiero que EMTF pudiera suscribir con esta entidad financiera.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando distintos criterios en base a la mejor relación calidad precio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (5 puntos).

Se valorará la instalación de un sistema de sujeción, recogida, enrollado de la manguera que facilite el manejo de esta aliviando el peso que en los trabajos diarios de recarga debe soportar el operario encargado de la maniobra de recarga, por lo que deberá incluirse una descripción y diseño detallado del sistema



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PAO1-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS.
(95 puntos).

- PRECIO DE ADQUISICIÓN (60 PUNTOS):

Se otorgarán 60 puntos a la oferta que presente mejor precio unitario de conjunto, por aplicación de la siguiente fórmula y la puntuación resultante tendrá dos decimales:

$$Y = (60 \times OAV) / OME$$

Donde:

Y: puntuación de la oferta a valorar

OAV: Oferta a valorar.

OME: Oferta más económica.

El precio del conjunto comprende el suministro, montaje y puesta en servicio.

Justificación de la fórmula: Es una fórmula que trata de restar valor y agresividad a la oferta económica. En ella se compara la oferta (en euros) de menor importe con la oferta cuya puntuación económica se calcula. Evita que pequeñas diferencias en el precio, supongan grandes diferencias de puntuación.

Para la determinación de si una oferta es anormalmente baja o desproporcionada se estará a lo dispuesto en la condición 4.8 del PCG.

- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (20 PUNTOS):

Se otorgarán 25 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de años de garantía adicional sobre el mínimo de 3 años previsto en el apartado Ñ del Cuadro de Características Especiales, valorándose el resto de las ofertas por aplicación de la siguiente fórmula:

Se valorará la garantía adicional ofertada por el licitador sobre el plazo mínimo exigido por EMTF, de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = (25 \times \text{NAGOV}) / \text{MNAG}$$

Donde:

MNAG= Mayor Número de Años de Garantía

NAGOV = Número de Años de Garantía de la Oferta a Valorar



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PA01-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

- OFERTA DE EQUIPO DE REPUESTO (15 PUNTOS):

Se otorgarán 15 puntos a la oferta que ofrezca dentro del precio ofertado y con las mismas garantías ofertadas de acuerdo con el apartado anterior, un equipo de carga de repuesto de las mismas características que los que son objeto de este pliego, así como su instalación y puesta en funcionamiento.

11 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición medioambiental

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario realice una gestión adecuada del material de embalaje de los suministros a efectuar, presentando certificado de gestor autorizado o declaración responsable de la gestión realizada.

Condición social

Es condición especial de ejecución del contrato, que durante todo el periodo de ejecución el adjudicatario deberá mantener la plantilla adscrita al mismo, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

12 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

SOLVENCIA ECONÓMICA:

La solvencia requerida se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 87 LCSP, respetando los límites fijados en dicho precepto (remisión efectuada por el artículo 55.2 RDL 3/2020). Los criterios de solvencia están determinados, tienen relación con el objeto y el importe del contrato, son adecuados y no son discriminatorios, favoreciendo la concurrencia. Se deberá acreditar la solvencia económica de la siguiente manera:

Declaración sobre la cifra global de negocio de los últimos tres años vencidos (2020, 2021 y 2022), considerándose solvente si, en el año de mayor volumen debe ser, la misma es, igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, es decir, 316.500,00€.

La cifra global de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PA01-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia requerida se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 89 LCSP, respetando los límites fijados en dicho precepto. Los criterios de solvencia están determinados, tienen relación con el objeto y el importe del contrato, son adecuados y no son discriminatorios, favoreciendo la concurrencia. Se deberá acreditar la solvencia técnica y profesional de la siguiente manera:

- Artículo 90.1 a) LCSP. Declaración responsable que incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos por importe de, al menos, 211.000,00 €, en el año de mayor ejecución.

Medio de acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso; estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Dada la naturaleza del gasto (inversión), su objeto y necesidades a satisfacer; cabe la posibilidad que, solicitada y resuelta, el gasto está amparado parcialmente por la financiación de los Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU". Es por ello, que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación de EMTF. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL: contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

13 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS

Se exige seguro de Responsabilidad Civil por Explotación con una suma asegurada mínima de 250.000 € que deberá acreditar el licitador, o licitadores, que resulten adjudicatarios, EMTF requerirá al adjudicatario para su justificación en el plazo de 10 días desde la comunicación de la adjudicación



Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
Contratación de suministro de Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos
Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada. PA01-23

CÓDIGO SOLICITUD: ZBEMRR/22/00134 SOLICITANTE: Fuenlabrada P2805800F

CÓDIGO ACTUACIÓN: P17_L2-20220928-1. Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada.

14 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

15 SUBCONTRATACIÓN

Se permite en los términos establecidos en la Ley, en las prestaciones accesorias de este contrato.

16 PERSONAL SUBROGABLE

No procede.

17 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

- Sí
 No.

18 RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, La Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada designará al Director de Operaciones como responsable del contrato, realizando la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización del objeto del contrato.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo. Javier Picado Nieto
Responsable de Operaciones y Movilidad